

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 15H00, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS:**

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

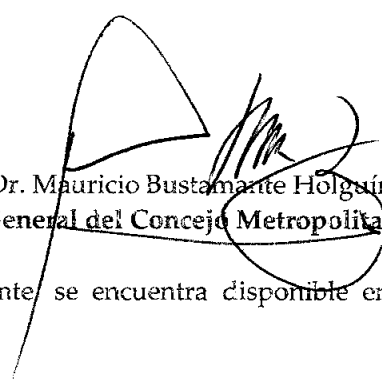
**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

DRA. VERÓNICA CÁCERES  
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

ARQ. MARIO RECALDE  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE CATASTRO

ING. ESTEBAN LOAYZA  
DIRECTOR METROPOLITANO  
GESTION DE BIENES INMUEBLES

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.  
03/12/2015

## CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

**FECHA:** Miércoles 9 de diciembre de 2015

**HORA:** 15:00

1. Aprobación de las actas de las comisiones realizadas el 28 de octubre de 2015 y el 18 de noviembre de 2015.
2. Conocimiento del pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana en relación al proyecto normativo "REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055" del 01 de abril de 2015, emitido mediante expediente No. 04480-14 de 30 de noviembre de 2015.
3. Conocimiento de los siguientes expedientes:

### 3.1 Expediente: 2014-039666

**Solicitante:** Dra. Lourdes Quija, Presidenta del Gobierno Parroquial de Nayón

**Petición:** Declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 105702

#### **Informes Técnicos y legal:**

- **La Administración Zonal Eugenio Espejo:** Mediante oficio Ref. ZN-OC418 de 17 febrero de 2014 emite criterio técnico **favorable** respecto a la factibilidad de declarar como bien mostrenco al predio No. 105702
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. GEN-01726-00769-14-DMGBI de 28 de febrero de 2014 emite criterio técnico **favorable** para declarar Bien Mostrenco.
- **Procuraduría Metropolitana** mediante expediente No. 2014-00777 de 20 de octubre de 2015, en el Criterio Legal Ampliatorio, numeral 2 indica: "Los antecedentes mencionados y la normativa legal nos permiten precisar que al no existir titular de dominio del predio N° 105702 es procedente y legal continuar con el trámite de bien mostrenco, con las siguientes puntuaciones de carácter jurídico que se producen en el procedimiento administrativo".
  - a. **Una vez que el Concejo Metropolitano ha resuelto la declaratoria de bien mostrenco del predio materia de este trámite, se continúa con la etapa** de publicidad de aviso de dicha resolución, etapa en la cual, cualquier persona que demuestre tener título de dominio sobre el área que comprende el bien mostrenco, podrá presentarlo para oponerse y suspender el trámite administrativo.

- b. Con este propósito se recomienda que la Resolución del Concejo Metropolitano sea notificada, además, al Presidente del Consejo Gubernativo Arquidiocesano de Quito.
- c. En caso de no existir oposición se procederá a la protocolización de la declaratoria de bien mostrenco y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad; y, de esta manera se incorpore al patrimonio municipal como bien de dominio privado, por expresa disposición de la ley.
- d. Incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se iniciarán los trámites administrativos para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, autorice la transferencia de dominio de dicho predio a favor de las instituciones que se encuentren ocupando el inmueble y que lo hayan solicitado en ese sentido.

### **3.2 Expediente N°2014-156017**

**Solicitante:** Señores Isabel Enríquez Alvarado y Nelson Eduardo Chávez

**Petición:** Declaratoria de Bien Mostrenco

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración Zona Tumbaco**, mediante oficio 1816-AMZT, de fecha 24 de julio de 2015, remite los informes técnicos y legales favorables, para la declaratoria de bien mostrenco del predio situado junto al predio N° 103158 con clave catastral 20333-03-010.
- **La Dirección Metropolitana de Catastros**, mediante oficio N°4341 de 16 de mayo de 2015, informa "que la propiedad de la señora Isabel Enríquez Alvarado, asignado el predio número 103158 y clave catastral N° 20333-03-010, ubicado en la Av. Interoceanica sector sector La Libertad de Pifo. Que respecto de este número de predio, no existe informe alguno de afectación. Que en el registro catastral, el área ubicada junto al predio número 103158 de propiedad de la solicitante, no tiene identificación catastral y se desconoce al titular del dominio, por lo que en ficha técnica adjunta remite los datos técnicos de esta área que tiene una superficie de 747,80m.-".
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio N° ADJ-00183-2847-014-DMGBI. de fecha 7 de septiembre de 2015, "emite criterio técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco del inmueble ubicado junto al predio N° 103158 con clave catastral N° 20333-03-010 y así obtener el documento público de titularidad de dominio de la propiedad por parte de la municipalidad".
- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente N° 02478-15 de fecha 06 de octubre de 2015, "con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio, ..

- Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro como bien de dominio privado. de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

### **3.3 Expediente N°2015-045701**

**Solicitante:** Roberto Fabián Yaguana y Lorena Alejandra Huertas Pepinos

**Petición:** solicitan adjudicación de una franja de terreno municipal de aproximadamente 25m2, ubicada en la parte posterior del predio No. 256143

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz”,** mediante oficio No. 0004419 del 23 de julio de 2015, emite criterio técnico favorable a fin de declarar como Bien Mostrenco el área de terreno, de acuerdo a la superficie y dimensiones constantes en la ficha de datos técnicos para la declaratoria de Bien Mostrenco.
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros,** mediante oficio N° 006833 de 06 de julio de 2015 informa, “revisado el expediente anexo y luego de conversación mantenida con el delegado de la DMGBI, considerando que el área que inicialmente fue considerado como un área verde del sector, resulto ser un área sobrante producto del replanteo de las Cooperativas Obrero Independiente No. 2 y de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo ( ver oficio No. 11702 de 30 de diciembre de 2014) y, al no existir registros catastrales del área en referencia, conforme lo acordado se remite una ficha con datos técnicos de la faja de terreno para la declaratoria de Bien Mostrenco especialmente del área solicitada en adjudicación, paso inicial para posteriormente atender el requerimiento...”
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-00127-2652-014-DMGBI de 05 de agosto de 2014, “considera procedente se continúe con el proceso para la declaratoria de Bien Mostrenco del área requerida en adjudicación.
- **Procuraduría Metropolitana,** mediante expediente No. 2176-02015, “emite criterio legal favorable para que la comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de Bien Mostrenco, y disponga se incorpore al catastro urbano como Bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

### 3.4 Expediente N°2014-014885

**Solicitante:** Señora Ruth del Consuelo Ibarra Pazmiño

**Petición:** Reinicio de trámite administrativo del informe IC-2002-364 (adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal)

**Predio No.** 42786

#### Informes técnicos y legal

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**, mediante oficio N° 2015-03421-JZTYV de 15 de mayo de 2015, el Ing. Marco Vinuesa Galarraga emite informe **favorable** para que continúe el trámite de adjudicación del espacio solicitado por la señora Ruth del Consuelo Ibarra Pazmiño.
- Mediante memorando No. AZEA- JZPP-26-2015 de 6 de mayo de 2015, el jefe de Proyectos/Planificación de la administración Eloy Alfaro informa: "Revisado el plan operativo anual 2015, POA, no consta la realización de ninguna obra...".
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-00237-2835-013-DMGBI de 04 de septiembre de 2015 considera que la faja de terreno a ser adjudicada (remanente vial) no va a ser de utilidad en el futuro para el municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio MDF-DIR-0913-2015 de 11 de septiembre de 2015 el Director Metropolitano Financiero, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- **La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio No.3743 D.M.F-T de 30 de noviembre de 2009 informa que la señora Ruth Consuelo Ibarra Pazmiño ha cancelado por la adjudicación de una faja de terreno, a fin de que continúe el trámite de la Minuta.** El sistema de recaudaciones a nombre de la señora Ruth del Consuelo Ibarra Pazmiño registra el siguiente pago por la faja de terreno, el detalle es el siguiente:

<b>Adjudicatario</b>	<b>RUTH DEL CONSUELO IBARRA PAZMIÑO</b>
<b>Ubicación:</b>	Calle Juan Lagos No. 30805-21-08
<b>Referencia</b>	Clave catastral No. 30805-21-08
<b>Superficie:</b>	<b>12,00m2</b>
<b>Valor C/m2:</b>	\$50.000
<b>Avaluó Total:</b>	<b>600.000,00 SUCRES (USD S/.24,00 DOLARES)</b>

- **Procuraduría Metropolitana**, Mediante expediente 2015-02499 de 14 de octubre de 2015 emite criterio legal **favorable** para que la comisión de propiedad y espacio público alcance del Consejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien

municipal de dominio Público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial.

### 3.5 Expediente N° 2014-074312

**Solicitante:** Cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán

**Petición:** Adjudicación del predio N° 5785834

#### **Informes Técnicos y Legal:**

- **La Administración Zona La Delicia**, Mediante oficio N° 001136, de fecha 13 de abril de 2015, "emite criterio técnico **favorable** para su adjudicación".
- **La empresa Pública de Movilidad y Obras Publicas** con oficio No. 1755GG-AJ-EXP de 22 de julio de 2015 manifiesta que el predio No. 5785735 y clave catastral 16514-06-005, no está afectado por proyecto alguno
- **La Dirección Metropolitana de Catastro** mediante oficio No. 0001258 de 12 de febrero de 2015 fija el valor del área

Número de Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	1721,05 m2	\$ 7,57 USD	13.028,35 USD

- **La Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio N° ADJ00120-2699-013-DMGBI de 12 de agosto de 2015 considera factible se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio DMF-DRI-0831-2015 de 17 de agosto de 2015 informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por los peticionarios no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Procuraduría Metropolitana** mediante expediente 2015-02243 de 13 de octubre de 2015 emite criterio legal favorable para que la comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Consejo Metropolitano de Quito la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno declarada como bien mostrenco, a favor de sus únicos colindantes, los conyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán.

### 3.6 Expediente N° 2014-107813

**Solicitante:** Directiva del Conjunto Habitacional Ciudad Palermo

**Petición:** Reubicación de las áreas verdes comunales del conjunto Palermo.

#### **Informes Técnicos y legal:**

**La Administración Zona Quitumbe**, mediante oficio N° 2855 de fecha 27 de agosto de 2014, "manifiesta que una vez que se dispone del documento firmado por la directiva de la

Urbanización Palermo, donde manifiestan estar de acuerdo con esta permuta y luego de la verificación e inspección en campo, esta Administración emite criterio favorable a éste pedido”.

- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente N° 3648-2012 de 7 de agosto de 2015 emite **criterio legal desfavorable** a la permuta del área comunal requerida, por cuanto: “... la permuta de un bien inmueble municipal, conforme se dispone en el COOTAD, es necesario que el bien a permutarse sea de dominio privado y no de dominio o uso público”.
- “Existiendo la imposibilidad de cambio de categoría del bien inmueble objeto de la permuta (área comunal) de dominio público a dominio privado, por expresa disposición de la ley, la permuta requerida es legalmente improcedente”.

### **3.7 Expediente N°2014-091823**

**Solicitante:** Sra. Graciela Molina Granja, Presidenta del Comité Promejoras del Barrio San Bartolo

**Petición:** Solicitan permiso para la construcción de una Gruta en el área verde en honor a la Santísima Virgen del Cisne.

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**, con oficio No. 2015-6293 de 24 de agosto de 2015, ratifica el criterio emitido con memorando No. 675-2014 de 28 de diciembre de 2014, a través del cual, emite informe legal favorable para la entrega del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Buena Vista, urbanización San Bartolo, predio No. 188611, clave catastral No. 31304-20-001, a favor del comité Barrial Pro mejoras de la Urbanización San Bartolo, a través de un convenio de administración y uso.
- 
- **La Dirección Metropolitana de Catastros**, mediante oficio N° 6589 del 22 de julio de 2014, remite la ficha técnica con los datos del inmueble “identificado con clave catastral N° 31304-20-001y predio N° 188611, ubicado en la calle Buena Vista, Urbanización San Bartolo, que a continuación detalla”:

Predio N° 188611

Clave Catastral 31304-20-001

Área de Terreno 42,70m<sup>2</sup>

Área de Construcción 0.00m<sup>2</sup>

Linderos:

Norte: Calle Buena Vista en 9.60m

Sur: propiedad Particular

Este: Propiedad particular

Oeste: Casa s/n en 4.90 m.

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio GEN-00051-0381-15-DMGBI de 29 de enero de 2015 “emite informe técnico **favorable** para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor de la presidenta del Comité Pro mejoras de la urbanización San Bartolo para destinarlo a la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Cisne”.
- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente 2015-01029 de 13 de noviembre de 2015 “emite criterio legal **favorable** para que la Comisión de Propiedad Y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del convenio de uso y administración del predio No. 188611 con clave catastral No. 31304-20-001, ubicado en la calle Buena Vista, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y la representante legal del Comité Barrial Pro Mejoras de la Urbanización San Bartolo”.

### **3.8 Expediente N°2015-002012**

**Solicitante:** señora María Elena Cayambe Guamán presidenta del Comité Pro Mejoras “La Paz del Sur”

**Petición:** modificatoria de la Resolución IC-2009-858

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**”, mediante oficio No. 2015-4566-JZTYV de 25 de junio de 2015 en relación al trámite de modificatoria del bien mostrenco, manifiesta: “en cuanto a la verdadera área de terreno, según el levantamiento topográfico adjunto se ha determinado el área actual de 6.583,14m<sup>2</sup> a nombre del barrio “La Paz del Sur” siendo esta la que debe constar en la modificatoria de la Declaratoria de Bien Mostrenco, ya que según los datos de la escritura celebrada en la Notaria Sexta, el 13 de mayo de 2010, inscrita el 18 de mayo de 2010, consta la superficie global del terreno de 11.665,44m<sup>2</sup>; espacio en el cual se encontraban incluidos los dos predios ingresados en el catastro en el año 2013, identificados con el predio No. 3539373 signado, con la clave catastral 32003-05-016, a nombre de Julio Cesar LLive y Otro, el área de 1.131m<sup>2</sup> y Hdros. De asunción LLive Tacuri, el predio No. 3539362, signado la clave catastral 32003-05-015, con un área de terreno de 1.131,00m<sup>2</sup> ya que estos se superponían con el predio No. 1344142, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Con los antecedentes anotados, la Administración Eloy Alfaro, emite informe **favorable** para que se declare Bien Mostrenco la superficie municipal de 6.583,14m<sup>2</sup>, con los datos y linderos del levantamiento topográfico adjunto, donde se incluye los 27 lotes, del área verde y las vías de acceso, para que puedan obtener las escrituras respectivas los posesionarios del barrio.



- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio N° 7608 de 24 de julio de 2015 “remite los datos técnicos de la referida área para que se modifique la declaratoria de Bien mostrenco dejando insubsistente 3512-DMC de mayo 20 de 2008 y el oficio No. 2290 DMC de 16 de marzo de 2015”
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-00082-2633-14-DMGBI de 05 de agosto de 2015 señala que: “Considera procedente que se realice el tramite respectivo para que se modifique la Resolución IC-2009-858 de declaratoria de Bien Mostrenco del referido predio en los informes antes señalados”.
- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente N° 2015-02177 de 05 de octubre de 2015, “con fundamento en la normativa legal citada y en los informes técnicos emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastros y Dirección Metropolitana de Gestión Bienes Inmuebles, que establecen que existe una superposición del área declarada como bien mostrenco con áreas que constan en escrituras de propiedad de personas particulares, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano de 21 de enero de 2010 con la cual se declaró bien mostrenco al área con referencia H.C. 32003, ubicada en la calle publica E-7-J Barrio La Paz del Sur, zona Quitumbe, Sector Sur, Parroquia La Argelia, considerando la superficie rectificada del área que corresponde mantener como bien mostrenco, es decir 6.583,14m2 de conformidad con los datos y linderos constantes en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastros con oficio No.7608 de 24 de julio de 2015.”  
 “Previo a su inscripción en el registro de la propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo”.

### **3.9 Expediente N°2015-135424**

**Solicitante:** Señora Irlanda Meza Arana

**Petición:** solicita autorización para que se reinicie el trámite de venta directa de un área de terreno de propiedad municipal

**Predio No.** 689413

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**”, mediante oficio No. 2014-03148 de 01 de julio de 2014, el Ing. Marco Vinueza Galarraga, informa que revisada la información dentro de la correspondiente planificación de los proyectos de obra a ser ejecutados para el año 2014,

“ no se ha destinado el espacio referente al área objeto de la solicitud para la planificación y ejecución de algún proyecto de obra pública y en consecuencia de carácter social, señalando que la peticionaria se encuentra en posesión del inmueble”, ante lo cual, emite criterio técnico **favorable**, para que se continúe con el trámite de venta directa del referido bien municipal.

- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio N° 007649 de 15 de agosto de 2014, el Arq. Mario Recalde, Director Metropolitano de Catastro, fija el valor del terreno de conformidad con el siguiente detalle:

Numero de Faja	Área	Valor	Avalúo
1	73.85m2	144,00U5D	10.364,40U5D

Además en una de sus observaciones señala: “ El área informada corresponde al lote No. 70 del barrio de la Cooperativa La Dolorosa del Valle que se planifico con carácter social para la venta sobre la propiedad municipal, producto de la eliminación de caminos y parte del área verde de la Urbanización de la Universidad Central del Ecuador”

**Dirección Metropolitana y Gestión de Riesgos** mediante oficio No. 0001-DMGR-2015 de 14 de enero de 2015 emite las siguientes conclusiones:

“Existe un riesgo MEDIO por fenómenos de movimientos en masa, sin embargo, al desconocer el estado actual del relleno se considera que este sector es susceptible a la ocurrencia de posibles asentamientos por el recomodo de materiales del relleno y por estar a límite de la quebrada.

**Por lo tanto, y debido a que la casa fue implementada sobre el relleno con un sistema estructural muy precario que se encuentra con fisuras tanto en el piso y paredes hasta 0,7 cm presenta muy alto peligro para las personas que habitan en la misma.**

- **La Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**, informa: “por el área solicitada para venta directa, no se encuentra instalada ninguna red de agua potable ni alcantarillado, mismas que se encuentran instaladas en calles aledañas, por lo que emite su criterio técnico **favorable** para el trámite de venta directa, bajo la norma que rige el uso de rellenos de quebrada”.
- **La Dirección Metropolitana Financiera** mediante oficio No. DMF-DIR-0144-2015 de 05 de febrero de 2015 la Ing. Susana Carrera Pabón, Directora Metropolitana Financiera, informa que el área de terreno solicitada en venta directa no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio ADJ-00027-0418-014-DGMBI del 02 de febrero de 2015, señala : “Dicha área de terreno no va a ser de

utilidad en el futuro para el Municipio de Quito por lo que considera factible que se realice la venta, para lo cual deberá tomar a consideración las recomendaciones planteadas por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad en el informe técnico No. 145AT-DMGR-2014.

- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente No. 428-2015 de 24 de noviembre de 2015 emite “criterio legal **desfavorable** a la autorización de venta directa del lote de terreno, No. De predio 689413, ubicado en el barrio Dolorosa del Valle, parroquia San Bartolo por cuanto dicha área constituye parte de caminos y área verde de la Urbanización de la Universidad Central del Ecuador.”

“Por tanto, tal como consta en el artículo 424 del COOTAD, las áreas comunales son bienes de dominio y uso público que no pueden ser cambiados de categoría sino excepcionalmente a favor de instituciones públicas, lo cual no ocurre en el presente caso.”

### 3.10 Expediente N°2015-024156

**Solicitante:** Wilson Merino, Director Ejecutivo de la Fundación Cecilia Rivadeneira

**Petición:** solicita la donación del predio municipal 5195318, ubicado en la Av. Simón Bolívar, barrio Santa Rosa, parroquia Cumbayá

#### **Informes técnicos y legal**

- **La Administración Municipal Zona Tumbaco**, mediante oficio No. 810-AMZT-DGT-GU-2015 de 09 de abril de 2015, “emite informe favorable a la entrega en comodato del predio municipal No. 5195318, clave catastral No. 1041005003, ubicado en la Av. Simón Bolívar y línea férrea, el mismo que por sus instalaciones, así como por su área de (9065,00m<sup>2</sup>), si permite la implementación del Proyecto “**ESCUELA GRANJA FUNDACIÓN CECILIA RIVADENEIRA**”, y su ubicación permite un rápido acceso desde diferentes sectores del Distrito”.
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio N° 5119 de fecha 22 de mayo de 2015 “emite ficha técnica anexa a los datos del referido inmueble municipal.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. GEN-00230-1830-15-DMGBI de 15 de junio de 2015, emite “ informe técnico **favorable** para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato del predio municipal ubicado en la Av. Simón Bolívar y la Ruta Viva, con clave catastral 10410-05-003 y numero de predio 5195318 a favor de la fundación Cecilia Rivadeneira para ser destinado a la implementación del proyecto “**ESCUELA GRANJA FUNDACIÓN CECILIA RIVADENEIRA**”, para los niños ecuatorianos que padecen cáncer y su entorno familiar y social”.

- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente No. 2015-01940 de 07 de agosto de 2015 emite criterio legal, "**favorable**, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato del inmueble municipal de dominio privado, ubicado en la Av. Simón Bolívar y la Ruta Viva, barrio Santa Rosa, parroquia Cumbayá, No. de predio 5195318 y clave catastral 10410-05-003 a favor de la Fundación Cecilia Rivadeneira, para ser destinado a la implementación del proyecto " **ESCUELA GRANJA FUNDACIÓN CECILIA RIVADENEIRA**", conforme al trámite establecido en los artículos 1308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**"CONDICION RESOLUTORIA"**

"En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:"

" Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Tumbaco, realizaran el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento, se revocará dicho comodato."

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Econ. Luis Reina  
Abg. Renata Salvador

Sra. Ivone Von Lippke

**Funcionarios Convocados:**

Dr. Gastón Velásquez

**PROCURADOR METROPOLITANO**

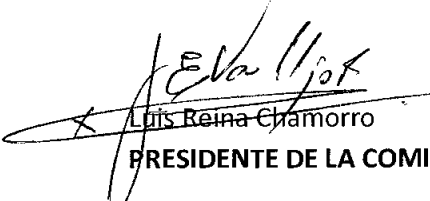
Ing. Esteban Loayza

**DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Arq. Mario Recalde

**DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTROS**

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**